INFOCOMEX No. 040-2020

Jueves, 30 de julio del 2020.

Temas en este informativo:

 Modificación a la normativa para habilitación de auxiliares de consolidadoras, desconsolidadoras y couriers.

Las empresas Courier deberán notificar a la Dirección General del SENAE, en el plazo máximo de 2 días hábiles cuando se produzca la terminación laboral con uno o más de sus auxiliares habilitados, debiendo adjuntar la credencial original del ex empleado.

Fuente: Resolución SENAE-SENAE-2020-0037-RE, emitida en Edición Especial de R.O. No. 836 del miércoles 29 de Julio de 2020.

Volver al inicio

Resolución No. SENAE-SENAE-2020-0037-RE SERVICIO DE ADUANA DEL ECUADOR

Resuelve:

Modificar la normativa pertinente para:

- Registro y habilitación de auxiliares de consolidadoras y/o desconsolidadoras.
- Emisión, reposición de credenciales de auxiliares de consolidadoras y/o desconsolidadoras.
- Registro y habilitación de auxiliares de Couriers; junto con la emisión y reposición de sus credenciales.

(Click para ver cambios a la normativa)